

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

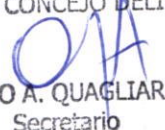
ORDENANZA N° 2436

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la prestación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal de Colón y Hogar de Ancianos al Instituto Bioquímico Colón S.R.L. , por ser la oferta más conveniente para los intereses del Municipio.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

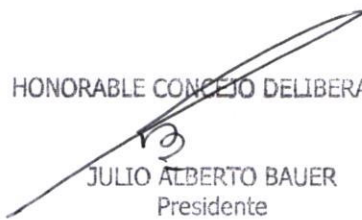
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

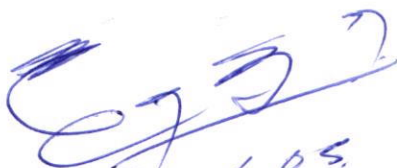
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


JULIO ALBERTO BAUER
Presidente


28.4.05

LICITACION PUBLICA NRO.01/2005.-
PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PARA TODAS
LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE COLON.-
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1.- Llámese a Licitación Pública para la PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE COLON; (que incluye: Extracciones, material descartable para extracciones y análisis, guardias pasivas, y la realización de todos los análisis correspondientes, para los pacientes que se lo requieran por parte de todas las dependencias del HOSPITAL MUNICIPAL Y HOGAR DE ANCIANOS, excepto del Servicio de Diálisis, Análisis correspondientes a los Estudios Preocupacionales de Empresas Privadas y Análisis comprendidos en el nomenclador de prácticas especiales), por el término de 5 (cinco) años a partir del día 01/05/2005 y hasta el 30/04/2010, con opción a otro período de 5 cinco años más (debiendo estar de acuerdo las partes contratantes), en caso de que así no ocurra, la parte que no esté de acuerdo con esta renovación, deberá comunicarlo a la otra con un anticipación de 30 (treinta) días al vencimiento del contrato. El valor del presente pliego de bases y condiciones será de \$ 145,80 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS).-

ARTICULO 2.- La apertura de la presente Licitación Pública Nro. 01/2005 se realizará en el domicilio de la MUNICIPALIDAD DE COLON, calles 51 y 17 de la Ciudad de Colón el día 31 de Marzo de 2.005 a las 10,00 horas, por Mesa de Entradas de la Municipalidad. Los sobres deberán contener la siguiente inscripción en su exterior: "MUNICIPALIDAD DE COLON - LICITACION PUBLICA NRO.01/2005 PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE COLON - Apertura de las propuestas 31 de Marzo de 2005, 10 horas y Nombre y Apellido, y/o Razón Social del oferente.-

ARTICULO 3.- Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio, recibiendo la cotización también de todo aquel que haya iniciado los trámites respectivos y quienes los soliciten dentro de las 24 horas de realizado el acto de apertura, en los dos primeros casos se deberá presentar la constancia acompañando a los elementos de la cotización.-

ARTICULO 4.- Los oferentes deberán presentar sus propuestas sobre la base de un canon mensual que abonará la Municipalidad de Colón, por todos los análisis clínicos, que se requieran para los pacientes atendidos en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos, excepto el Servicio de Diálisis, los análisis correspondientes a los Estudios Preocupacionales de Empresas Privadas. El Laboratorio atenderá de Lunes a Viernes los pacientes con turnos previamente solicitados en admisión y las urgencias que se presenten en cualquier hora del día, entregando los resultados en tiempo y forma de acuerdo a la necesidad del profesional actuante. En el caso de los análisis solicitados por la Unidad de Terapia Intensiva los mismos deberán informarse con la urgencia que el caso lo requiera. La Dirección del Hospital realizará los controles de calidad en forma periódica. Para el caso del nomenclador nacional de prácticas especiales (RIE y Elisa), los mismos deberán estar autorizados previamente en conjunto entre el LABORATORIO y la DIRECCION DEL HOSPITAL. Deberá además estar incluido en el canon mensual, los costos de las guardias pasivas que se deberán realizar por parte del oferente, para el fiel cumplimiento de lo solicitado en el art.1.-

El o los oferentes que resultaren adjudicados, deberán tener instalados Laboratorios en la ciudad de Colón debidamente habilitados, con la acreditación de al menos un año en Programas de calidad externa, con actividad reconocida en la ciudad, con personal profesional y técnicos suficientes para cubrir la demanda diaria en todos los servicios del Hospital y con el equipamiento acorde con las necesidades del Hospital y específicamente para la Unidad de Terapia Intensiva deberá contar con un equipo de Gases en Sangre y un equipo para medio interno (Sodio, Potasio, Cloro y Calcio Ionico).-

ARTICULO 5.- El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta, durante 30 días plazo en el que el D.E. procederá a evaluar las ofertas recibidas y en su caso, realizará la adjudicación de los servicios que hacen al presente pliego de bases y condiciones.-

ARTICULO 6.- Dentro de un plazo de 30 días del acto de apertura de la presente licitación el D.E. deberá expedirse sobre la adjudicación o no de la presente, previo informe de la comisión técnica evaluadora nombrada al efecto. El informe de esta comisión determinará cual de las ofertas es la más conveniente para la Municipalidad, o su defecto procederá a rechazarla a todas sin derecho alguno a reclamo por parte del/ los Oferentes.-

ARTICULO 7.- Toda presentación de oferta sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones.-

ARTICULO 8.- De conformidad a lo establecido el Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto equivalente al (diez) por ciento 10 del valor total

- de los servicios ofrecidos y cuya validez no será menor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.-
- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expresarse de la misma moneda de la Oferta que se presentará a elección del licitante, en una de las siguientes modalidades:
- 1- Fianza Bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un banco establecido en el país y que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).-
 - 2- Póliza de Seguro de Caucción emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.-
 - 3- Dinero en efectivo depositado en la cuenta corriente Nro.10086/1 que la MUNICIPALIDAD DE COLON tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Colón.-
 - 4- Cheque certificado, giro, o transferencia bancaria a la Orden de la MUNICIPALIDAD DE COLON.-
 - 5- Pagaré comercial a la orden de la MUNICIPALIDAD DE COLON.-

ARTICULO 9.- En los sobres que se presenten para la Licitación los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1- Expresar claramente la propuesta en la forma y condiciones establecidas en el artículo 4° del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- 2- Acompañar un (1) ejemplar de este Pliego de Bases y Condiciones, debidamente sellado y firmado y comprobante de su adquisición.-
- 3- Consignar claramente el plazo de mantenimiento de la oferta.-
- 4- Acompañar la correspondiente Garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo a lo que se estipula en el art. 8.-
- 5- Acompañar copia de la Habilitación Municipal.-

ARTICULO 10.- Garantía de fiel cumplimiento del Contrato: dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al veinte por ciento del total del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda que la oferta se presentará, a elección del Licitante en una de las siguientes modalidades:

- 1- Fianza Bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en el País y que el licitante haya certificado previamente que es aceptable para el Comprador).-
- 2- Póliza de Seguro de Caucción emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.-
- 3- Dinero en efectivo depositado en cuenta corriente Nro. 10086/1 que la MUNICIPALIDAD DE COLON tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Colón.-

ARTICULO 11.- Como garantía de la adjudicación y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación el adjudicatario deberá:

- 1- Proponer la fianzas establecidas en el art. 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- 2- Acreditar ser el titular y/o representante legal con facultades suficientes de la firma adjudicataria para suscribir el correspondiente contrato.-
- 3- Cualquier otro dato que considere de interés para su oferta. Las ofertas deberán ser redactadas con letra imprenta y firmada por el oferente en todas sus hojas.-

ARTICULO 12.- No se considerarán ofertas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.-

Será causa de rechazo de las ofertas, las siguientes:

- 1- Falta de Garantía de la Oferta.-
- 2- Enmiendas, interlíneas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.-
- 3- Cualquier apartamiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de propuestas, podrán surtir efecto con posterioridad, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.-

ARTICULO 13.- Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal siendo indispensable que este último lo fije dentro del Partido de Colón.-

ARTICULO 14.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, en forma determinada. De subsistir la igualdad se encuentra el Departamento Ejecutivo facultado para la adjudicación por sorteo.-

ARTICULO 15.- El convenio a celebrarse con el adjudicatario, éste se someterá a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Pergamino, renunciando a otro fuero o Jurisdicción que por cualquier causa le corresponda.-

ARTICULO 16.- La comisión evaluadora será la que en definitiva determinará la pre-adjudicación y será el D.E. quien adjudicará la presente, pudiendo en caso de considerarlo, dar por desierta la misma, sin ningún tipo de indemnización hacia los oferentes.-

ARTICULO 17.- El presente Pliego de Bases y Condiciones estará sujeto además a las estipulaciones fijadas en los artículos 162 y s.s. del Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-